



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1289/2014

AUTORIZA A DON JUAN MAURICIO PÁEZ LÓPEZ DE LA EMPRESA MATUASTO ASESORÍAS AMBIENTALES, PARA CAPTURAR EJEMPLARES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO " AUMENTO POTENCIA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL PASO 40 MW "

Rancagua, 18/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.473 que sustituyó el texto de la Ley N° 4.601 sobre caza; en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 09 de enero de 1998 del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; en la Ley N° 18.755 modificada por la Ley N° 19.283, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 y sus modificaciones, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.300 de 1994 General de Bases del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 40 del 30 de octubre de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Afecta N° 123 del 15 de abril de 2014 del Director Nacional y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 13 de junio de 2014 de Juan Mauricio Páez López, R.U.T. N° [REDACTED] Licenciado en Ciencias y Artes Ambientales, Coordinador General de la Empresa Matuasto Asesorías Ambientales, que para estos efectos tiene como domicilio Glaciar de Cipreses N° 932, Villa Alto Lo Castillo, comuna de Machalí, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual señala que se le autorice para capturar fauna silvestre, en el marco del proyecto "Aumento Potencia Central Hidroeléctrica El Paso 40 MW", ubicado en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Que es necesario conocer el impacto sobre la fauna existente en el área de influencia del proyecto señalado.

RESUELVO:

1. **Autorízase** a don Juan Mauricio Páez López, R.U.T. [REDACTED], Licenciado en Ciencias y Artes Ambientales, Coordinador General de la Empresa Matuasto Asesorías Ambientales, con domicilio para estos efectos en Glaciar de Cipreses N° 932, Villa Alto Lo Castillo, comuna Machalí, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para capturar ejemplares de especies de anfibios, reptiles y micromamíferos, en el área de influencia del proyecto denominado " Aumento Potencia Central Hidroeléctrica El Paso 40 MW ", ubicado, en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, desde la promulgación de la presente Resolución, hasta el 31 de julio de 2015.
2. Que de acuerdo a lo solicitado, además del Sr. Páez, los profesionales que estarán a cargo o colaborarán en las capturas serán los señalados en el cuadro siguiente:

Nombres y Apellidos	RUT	Profesión/actividad
Lisett Arellano Cataldo	[REDACTED]	Licenciada en Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza
Leopoldo Álvarez Gómez	[REDACTED]	Ing de Ejecución en Medio Ambiente
Daniel Zúñiga Ubillús	[REDACTED]	Estudiante de Ing. en

		Recursos Naturales
Conrad Ubilla Pizarro	██████████	Ing. de Ejecución en Medio Ambiente
Bastián Cifuentes Ortiz	██████████	Cartógrafo
Lautaro Salfate Porobic	██████████	Licenciado en Filosofía - Ayudante de campo

3. Que las especies incluídas en el programa de capturas, se identifican en el cuadro siguiente:

Anfibios	
Nombre científico	Nombre común
<i>Rhinella spinulosa</i>	Sapo espinoso
Reptiles	
Nombre científico	Nombre Común
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Lagartija lemniscata
<i>Liolaemus monticola</i>	Lagartija de los montes
<i>Liolaemus chiliensis</i>	Lagartija chilena
<i>Liolaemus schroederi</i>	Lagartija de Schroeder
<i>Liolaemus ceii</i>	Lagarto de cei
<i>Phymaturus damasense</i>	Lagarto iguánido
<i>Philodryas chamissonis</i>	Culebra de cola larga
<i>Tachymenis chilensis</i>	Culebra de cola corta

4. Que los métodos a utilizar será afines respecto de la especie a capturar de que se trate, entre las cuales se pueden señalar las siguientes:
- Manual
 - Trampa Sherman
 - Manual y Vara Lazo con nudo corredizo
5. Los lugares de captura y/o liberación se encuentran en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y corresponden a las identificadas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Resolución de Calificación Ambiental N° 267 del 09 de diciembre de 2008, la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la Resolución de Calificación Ambiental N° 222 del 29 de septiembre del 2009 y la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la Resolución de Calificación Ambiental N° 30 del 13 de diciembre del 2010.
6. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de capturas, deberán evitar el sufrimiento innecesario de éstos, además deben realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y el medio adyacente. Asimismo, los ejemplares, deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
7. Don Juan Mauricio Páez López deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al correo electrónico jorge.moya@sag.gob.cl
8. Una vez concluídas las actividades de terreno, don Juan Mauricio Páez López, deberá enviar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM - DATUM WGS 84).
9. Que toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento y a lo establecido en la presente Resolución, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Jorge Guillermo Moya Castro - Profesional (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Marcela Francisca Araya Vargas - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/933b233b183683fd6eba8014f49798212f29795d>